



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	867	Fecha:	25 de julio de 2016
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS INDETERMINADOS DE RAMIREZ * GUILLERMO	E
NIT o CC:	4209556	
Predio Numero:	010100030008000	
Dirección Del Inmueble:	K 12 3 20	
Dirección De Cobro:	K 12 3 20	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que **RAMIREZ \* GUILLERMO**, quien (es) se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT 4209556, es propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010100030008000, predio ubicado en K 12 3 20 del Municipio de Sogamoso.

Que el Señor **RAMIREZ \* GUILLERMO** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 4209556 es fallecido de conformidad con la resolución No. 1023 del año 1995. de la registraduría, razón por la cual se hace llamado a los herederos determinados e indeterminados al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2012	7.50	25,846,000	193,845	235,993	0	0	3,877	0	0	0	0	433,715
2013	6.00	36,528,000	219,168	181,612	0	0	4,383	0	0	0	0	405,163
2014	6.00	37,624,000	225,744	136,997	0	0	1,515	0	0	0	0	367,256
2015	6.00	38,753,000	232,518	73,889	0	0	1,650	0	0	0	0	311,057
2016	5.00	39,916,000	239,496	5,324	0	0	4,790	0	0	0	0	249,610
<b>TOTALES</b>			<b>1,110,771</b>	<b>633,815</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,215</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,766,801</b>

SE liquida intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente, los mismos se liquidan en su totalidad en el momento del pago y a la tasa vigente

**Sogamoso Incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



Radicado No: 20161600312761  
Remitente: IMPUESTOS  
Destino: GUILLERMO RAMIREZ  
Folios: Anexos: Copias: 0  
2016-07-26 16:44 Cod veri: dd8e0  
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 867 del 25 de julio de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso Incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"